

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO:

Selección de una una persona jurídica, que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para celebrar un contrato por medio del cual EL CONTRATISTA se obliga con RUTA N a brindar acompañamiento en aceleración de negocios CT+i, que les permita a las startups evolucionar y prepararse para la conexión con capital inteligente y consolidación de su negocio.

Medellín, mayo de 2021

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

RUTA N es una institución sin ánimo de lucro constituida por el Municipio de Medellín, Empresas Públicas de Medellín (EPM) y UNE Telecomunicaciones; cuyo propósito es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Medellín a través de la ciencia, la tecnología y la innovación (CT+i) de forma incluyente y sostenible. Para cumplir con el propósito definido, Ruta N ha establecido cómo misión principal articular a todos los actores del ecosistema de CT+i de Medellín, en función de la transformación hacia una economía del conocimiento, en donde el emprendimiento y la innovación sean los principales dinamizadores de la economía y del bienestar de los habitantes de la ciudad.

Todo el esfuerzo realizado hasta el momento, ha permitido que Medellín haya logrado tasas de crecimiento del PIB per cápita de 2.98, las cuales son superiores a las de sus pares en la región (Santiago, Bogotá, Buenos Aires, Sao Paulo), ha logrado generar un ambiente propicio para los negocios evidenciado en las más de 300 empresas atraídas a la ciudad a través del programa Landing y se han aumentado los recursos disponibles para inversión en proyectos con componentes de CT+i en más del 135% en los últimos 5 años, sin embargo, siguen existiendo brechas significativas de inversión para proyectos en etapa temprana en relación a referentes regionales (Sao Paulo) e internacionales (Montreal, Boston), y sólo el 16,4% de la financiación local se queda en el ecosistema de la ciudad, lo que sugiere además, que el problema no es solo de oferta de recursos, sino también de la competitividad de las startups locales.

Por otro lado, en relación al dinamismo empresarial, aún siguen existiendo brechas significativas en la calidad del ecosistema de startups, en la cantidad y diversidad de incubadoras y aceleradoras de startups de base tecnológica, en la calidad de startups locales y cantidad de ellas en bases de datos internacionales (0.22 en puntaje startpublink inferior frente a ecosistemas en etapas similares).

Entendiendo estos retos planteados, y buscando que Medellín se consolide como la ciudad donde es más fácil de emprender, desde Ruta N se ha definido una estrategia enfocada en diseñar, atraer e implementar procesos de aceleración y escalado para aumentar la base de emprendedores de alto impacto y la calidad de los mismos, con el fin de lograr conexiones estratégicas con capital inteligente que los lleven de forma exitosa y exponencial al mercado global.

Buscando cerrar las brechas identificadas en el ecosistema emprendedor de la ciudad, Ruta N viene implementando acciones enfocadas en fortalecer de manera simultánea el desarrollo de capital inteligente y de negocios de base tecnológica en todas sus etapas, e incentivando de manera continua la conexión entre ambos (capital y startups) con el propósito de mejorar la competitividad global del ecosistema de startups e inversión local. Estas acciones se enmarcan en dos componentes principales:

- Diseñar nuevos y fortalecer actuales vehículos y agentes de financiación que están activos en ecosistema, que le permitan a los emprendimientos y proyectos de base tecnológica acceder a los recursos necesarios para avanzar en sus diferentes etapas de crecimiento, así mismo propiciar que los corporativos diseñen y ejecuten mecanismos de financiación para impulsar el acceso a capital inteligente para proyectos y emprendimientos CT+i. las principales acciones que se viene adelantando en este sentido son:

- *Corporate venturing*, espacio de formación para los directivos de las grandes y medianas empresas del país que quieren desarrollar nuevas estrategias y vehículos de inversión en capital emprendedor al interior de sus organizaciones, actualmente han participado 42 grandes corporativos que en total tienen un potencial de inversión de **\$540 millones de dólares**. Esperamos alcanzar la participación de 100 corporativos en los próximos 3 años.
- *Líneas de financiación*, actualmente contamos con 4 líneas de financiación dirigidas a: emprendimiento femenino de alto impacto, emprendedores y empresarios en proceso de transformación para afrontar los nuevos retos del mercado, entrenamiento para desarrollo de habilidades para la cuarta revolución industrial y financiación para emprendimientos del sector creativo y cultural. en las líneas actuales se tienen dispuestos recursos por un valor de 6.079.370 USD. para el 2023 se espera alcanzar entre deuda, inversión (capital inteligente) recursos por \$176.315.789 USD.
- *Smart Capital*, evento que lleva ya su tercera versión y que tiene como objetivo conectar eficientemente a las diferentes fuentes de financiación como capitales de riesgo e inversionistas ángeles con proyectos que estén buscando recursos para crecer. En la última

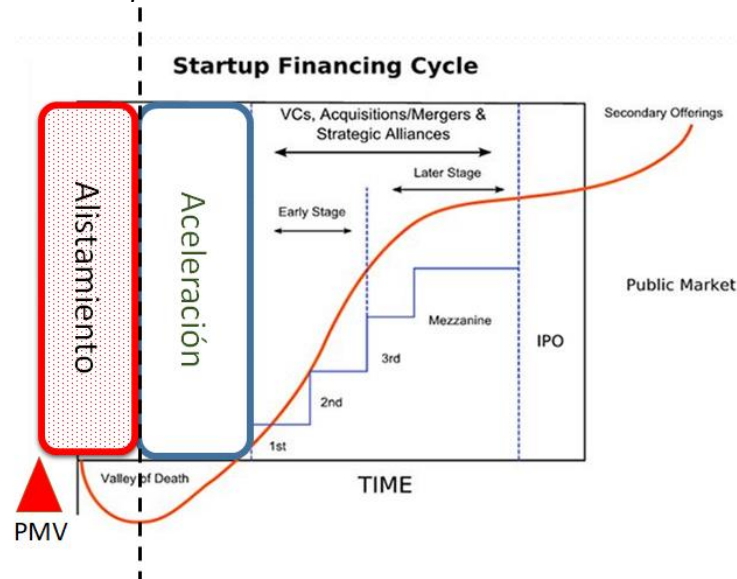
versión realizada en febrero del 2020, se lograron aproximadamente 600 citas de negocios entre emprendedores nacionales e inversionistas de todo el continente y expectativas de negocios por más de 40 millones de dólares.

- Diseñar e implementar procesos de fortalecimiento a startups para aumentar la base de emprendedores de alto impacto y la calidad de los mismos, con el fin de lograr conexiones estratégicas con capital inteligente que los lleven de forma exitosa y exponencial al mercado. en relación a este componente se están adelantando dos acciones principalmente:

- *Alistamiento de negocios CT+i*, enfocado en promover e implementar acciones de alistamiento de los proyectos y startups que por su estado de desarrollo técnico y comercial no tienen aún las condiciones para iniciar proceso de aceleración. Este alistamiento está centrado principalmente en el fortalecimiento de modelos de negocios, estrategias: comercial, mercadeo, operacional y jurídica y estructuración financiera, lo que les permitirá a las startups prepararse para generar tracción de mercado y acercarse a las etapas de aceleración y escalado.

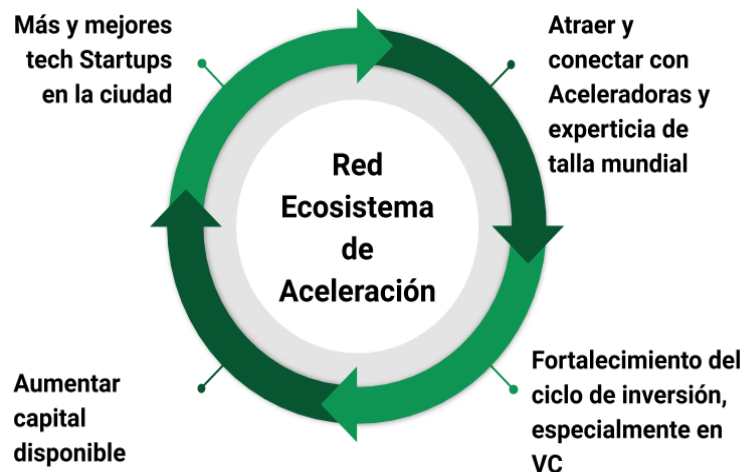
Este proceso de alistamiento de startups, correspondiente a la etapa previa al proceso de aceleración (gráfica 1), hasta el momento han participado en el proceso 33 startups, y se espera acompañar más de 200 al finalizar el 2023.

Gráfica 1. Etapas de estado de desarrollo e inversión de startups



o *Gestión de portafolio de startup*, Sistema de gestión de información de startups, que permite consolidar y actualizar de manera continua el estado de desarrollo y evolución técnica y comercial de las startups locales, consolidando un atractivo portafolio, que a su vez sirve de fuerza de venta para la conexión con aceleradoras, capital y oportunidades. la gestión del portafolio también pretende consolidar una comunidad de startups donde además de poder conectar con procesos de alistamiento y aceleración, también pueden acceder a visibilidad y conexiones con oferta personalizada y propiciar espacios de colaboración entre los emprendedores que hacen parte del portafolio para compartir experiencias y aprendizajes conseguidos en procesos de aceleración. A la fecha tenemos un registro actualizado de más de 180 startup y esperamos contar con un portafolio de más de 500 startups al 2023.

Además de las acciones que ya se vienen adelantando, es necesario complementar el componente de fortalecimiento con procesos de aceleración de startups (gráfica 2), por medio de la generación de alianzas con aceleradoras de reconocimiento mundial, para realizar desde Medellín, procesos de aceleración con los cuales se fortalecen de manera intensiva capacidades técnicas, financieras, comerciales, de propiedad intelectual entre otros, de startups tecnológicas y negocios de ciudad, que les permitan conectar con capital inteligente.



Gráfica 2. *Ciclo propuesto para el fortalecimiento del ecosistema local de aceleración de startups y emprendimientos tecnológicos.*

Para este proceso de aceleración de startups, cuyo plan para ejecutar fue aprobado por Ruta N y por la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la ficha **“Consolidación de la Ciencia Tecnología e Innovación”**, es que se está realizando la presente convocatoria pública, con el objetivo de seleccionar una institución que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para brindar acompañamiento en aceleración de negocios CT+i, que les permita evolucionar y acercarse de manera sólida a la conexión con capital inteligente, escudo y consolidación del negocio.

Con base en lo anterior, se requiere contratar el desarrollo e implementación de un proceso de aceleración de startups de base tecnológica, el cual tiene como objetivo brindar acompañamiento especializado en la definición e implementación de estrategias para la validación del Product - Market Fit, y en la preparación comercial, financiera y de gestión para la conexión con capital inteligente que apalanque la consolidación de los negocios.

Se requiere contratar el desarrollo e implementación de un proceso de aceleración de startups de base tecnológica, el cual tiene como objetivo brindar acompañamiento especializado en la definición e implementación de estrategias para la validación del Product - Market Fit, y en la preparación comercial, financiera y de gestión para la conexión con capital inteligente que apalanque la consolidación de los negocios.

Objetivos específicos:

Los objetivos específicos que se esperan lograr con el proceso de alistamiento son los siguientes:

- Desarrollar un proceso de aceleración para startups y emprendimientos basados en CT+i, que incluye la búsqueda, selección, diagnóstico, acompañamiento especializado para escalamiento, preparación de deck investors, mentorías, conexiones con stakeholders y posibles inversionistas, y todas las demás acciones que en conjunto permitirán aumentar la velocidad de crecimiento de sus negocios que conduzcan a la expansión y consolidación de los mismos.
- Invertir recursos en efectivo para las startups en proceso de aceleración, que les permita apalancar el desarrollo de estrategias técnicas y/o comerciales, orientadas a acelerar el crecimiento en ventas, captura de nuevos clientes y la preparación para la conexión asertiva con posibles inversionistas. Se espera que estos recursos invertidos y sus rendimientos retornen en forma de nuevos procesos de aceleración e inversión de startups y/o estrategias de fortalecimiento del ecosistema de aceleración de la ciudad,

buscando crear un círculo virtuoso que garantice la sostenibilidad de la estrategia a mediano y largo plazo.

- Contribuir al fortalecimiento del ecosistema local de aceleración, participando activamente en acciones dirigidas a la formación, especialización y trabajo colaborativo con entidades locales que desarrollen actividades de pre-aceleración y aceleración de startups y emprendimientos de base tecnológica, transfiriendo conocimiento en aspectos relacionados con la metodología, mejores prácticas, exploración e identificación de startups, modelo de negocio de la aceleradora, verticalización, capacidad de expansión, mecanismos de inversión y networking.

Startups y emprendimientos de base tecnológica beneficiarios:

El proceso de aceleración está dirigido a startups y emprendimientos de base tecnológica legalmente constituidos que desarrollen su objeto social en Medellín, que quieran acceder a procesos de aceleración y conexión con capital inteligente, y que preferiblemente tengan como mínimo las siguientes características:

- *Diferenciador o propuesta de valor:* La solución propuesta incorpora elementos innovadores, participa al menos en un mercado maduro diferenciándose de otras soluciones como mínimo por el precio. Atracción: Cuenta con validación y tracción de mercado.
- *Estar legalmente constituido:* Empresas legalmente constituidas, y formalizadas ante Cámara de Comercio, que tengan como domicilio principal desarrollen su objeto social en Medellín.
- *Nivel de alistamiento tecnológico (TRL) 7:* Validación del producto/servicio en entorno real.
- *Nivel de alistamiento del negocio (BRL) 6:* Modelo de negocio repetible y escalable.
- *Equipo de Trabajo balanceado:* Equipo de trabajo con capacidad técnica y de ejecución para desarrollar el product-market fit y preparado para implementar estrategia de escalamiento. En caso de que el emprendimiento cuente con participación de dos o más socios, tener al menos un acuerdo de socios y/o un manual o borrador de gobierno corporativo.

CAPÍTULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO: Contrato de prestación de servicios por medio del cual EL CONTRATISTA se obliga con RUTA N a brindar acompañamiento en aceleración de negocios CT+i, que les permita a las startups evolucionar y prepararse para la conexión con capital inteligente y consolidación de su negocio.

1.2. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las entidades invitadas e interesadas en participar en la ejecución de la presente estrategia de aceleración deben incluir en la propuesta técnica y económica que presenten, como mínimo los siguientes componentes:

Propuesta técnica	
Componente	Detalle
Información general	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la propuesta técnica y económica. • Información de contacto, Sitio Web, Nombre de un contacto principal, correo electrónico y celular. • Información general de la aceleradora, objetivo principal, país, años de constitución, modelo de operación, políticas y procedimientos, número de empleados, consultores y mentores, presencia internacional, operaciones regionales y cualquier otra información general que se considere relevante.
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la experiencia (no inferior a 2 años) en la búsqueda, selección aceleración de negocios de base tecnológica, conexión con capital inteligente o inversión, y dinamización de ecosistemas de aceleración y startups tecnológicas en los diferentes países o áreas geográficas en las que ha tenido operación . • Descripción de la sectorización, verticalización o especialización en algún mercado o tecnología y track Record de startups aceleradas, Tasas y casos de éxito (destacar porqué se consideran casos de éxito). • Descripción del capital de inversión gestionado, invertido o co-invertido, y los retornos generados en recursos, empleos, ventas y/o tasa de crecimiento de las startups invertidas. • Conformación del equipo de trabajo que estaría al frente de la ejecución de la estrategia y experiencia relacionada con el rol que desempeña en el equipo.
Propuesta metodológica	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta metodológica para desarrollar un programa de aceleración para un grupo de por lo menos 10 startups que incluya cómo mínimo: ruta

	<p>metodológica, alcance, procesos, métricas, factores de éxito, gestión y seguimiento de iniciativas y demás elementos necesarios para la ejecución del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Mecanismo de participación de la aceleradora el cual condiciona los procesos por los cuales se identificarán y analizarán las startups sujeto a recibir la intervención /Inversión. ● Definición de mecanismo de entrega y seguimiento a la ejecución de los recursos a las startups. ● Valor agregado relacionado con acciones y recursos adicionales a los solicitados en los presentes términos de referencia, que contribuyan al fortalecimiento de las startups acompañadas y/o al fortalecimiento del ecosistema de aceleración de la ciudad.
Propuesta de fortalecimiento de ecosistema local	<ul style="list-style-type: none"> ● Propuesta de las acciones o actividades que desarrollarían como aporte al fortalecimiento del ecosistema local de aceleración, relacionadas con transferencia de conocimiento y buenas prácticas en procesos de aceleración e inversión, networking, mecanismos de colaboración y demás elementos que les permitan aumentar la tasa de éxito en la aceleración e inversión de negocios.
Propuesta económica	
Valor total de la propuesta	Valor de la propuesta presentada sin que ésta supere el valor máximo establecido de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000), incluido el IVA.
Tesis de inversión	<p>Describir el mecanismo mediante el cual la aceleradora participa de las startups acompañadas, incluyendo elementos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Mecanismo de inversión: deuda, deuda convertible, equity, comisión por éxito, etc. (podrá tener uno o varios). ● Subsectores de interés o temáticas o ejes centrales. ● Ticket promedio de inversión/financiación y límites máximos y mínimos de inversión/financiación por empresa. ● Si aplica, participación accionaria (% equity mínimo y máximo).
Propuesta de distribución de los recursos	<ul style="list-style-type: none"> ● Definición de la distribución de los recursos aportados por Ruta N para el desarrollo de la estrategia, definiendo qué porcentaje se destinaría para la operación del programa y cuánto para la inversión directa en las startup acompañadas. <u>Se espera que como mínimo el 60% de los recursos sea dirigido a la inversión de startups.</u> ● Estrategia de entrega de los recursos aportados por Ruta N para inversión, de acuerdo a los siguientes ejemplos u otras formas que la aceleradora quiera proponer : <ul style="list-style-type: none"> ○ Ej1. Entregar en etapa inicial un mínimo de capital a todos los emprendedores. ○ Ej2: Entrega de los recursos finalizando la aceleración follow on a un grupo reducido con mayor potencial de escalamiento.

	<p>Nota: La propuesta de distribución de los recursos será una de las variables importantes de evaluación para la selección de la aceleradora que sería operadora del programa. Lo anterior quiere decir que a mayor porcentaje de recursos dirigidos a inversión de las startups, mayor será la puntuación en el proceso de evaluación, de acuerdo a lo estipulado en la sección “<i>Criterios de evaluación</i>”.</p>
Propuesta de reinversión	<ul style="list-style-type: none"> ● De acuerdo a sus tesis de inversión, proponer un plan de reinversión de los beneficios obtenidos a partir de los recursos aportados por Ruta N, buscando que se traduzca en futuros procesos inversión y aceleración de más startups y emprendimientos de base tecnológica, buscando crear un círculo virtuoso que garantice la sostenibilidad de la estrategia a mediano y largo plazo. ● Establecer el esquema por medio del cual Ruta N podrá realizar seguimiento de las inversiones realizadas a partir de los recursos aportados, y de las reinversiones que se realizarán en el ecosistema de aceleración de acuerdo a la propuesta de reinversión presentada.

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada a RUTA N, la cual forma parte integral del presente contrato.
2. Atender oportunamente, dentro plazos razonables y acordados mutuamente, las recomendaciones del Supervisor del contrato designado por parte de RUTA N.
3. Presentar la cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley, para la realización de los respectivos pagos.
4. Respetar este contrato, en el sentido de que está prohibida la cesión del mismo, a no ser que se cuente con autorización escrita de RUTA N para hacerlo.
5. Prestar el servicio con toda la calidad, diligencia técnica y responsabilidad que el contrato exija. EL CONTRATISTA actuará de manera independiente y autónoma y por lo tanto, deberá proveer los recursos técnicos y tecnológicos que requiera para el desarrollo del presente contrato.
6. Cumplir con los pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 cuyo parágrafo 2do fue modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y la ley 1607 de 2012.
7. Las demás que por Ley y la naturaleza del presente contrato le correspondan.
8. Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de que trata el Decreto 1075 del año 2015 y las demás normas vigentes sobre la materia.

1.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Serán obligaciones específicas del CONTRATISTA, las siguientes, conforme a cada uno de los COMPONENTES incluidos en la presente invitación:



- **COMPONENTE 1: Aceleración de Startups y emprendimientos de base tecnológica.**

A. Convocatoria y Selección: Desarrollar un proceso de lanzamiento, convocatoria, búsqueda, evaluación, programación y realización de entrevistas con startups potenciales y selección de DIEZ (10) startups que operen en Medellín y que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para iniciar un proceso de aceleración.

B. Diagnóstico: Diagnosticar el estado de desarrollo del negocio de las startups seleccionadas, evaluando a través de análisis de información y entrevistas los elementos esenciales del modelo de negocio, estrategia comercial, financiera, de mercadeo, producto, tecnología, equipo de trabajo, propiedad intelectual y demás aspectos claves de análisis con los cuales se definen las necesidades principales para abordar de manera efectiva y oportuna el proceso de aceleración. Y además poder medir al finalizar el impacto generado a través del acompañamiento realizado. Las principales actividades de este componente son:

- Herramienta de sistematización de los diagnósticos.
- Programación y realización de entrevistas con cada una de las startups a acelerar.
- Análisis de resultados y presentación de retroalimentación a los beneficiarios.
- Definición de plan de aceleración detallado.

C. Programa de aceleración especializado: Acelerar todas y cada una startups seleccionadas, incluyendo acciones para el mejoramiento de sus productos o servicios, modelos de negocios, estrategia comercial, estructuras productiva, financiera, jurídica, entre otros, que partan de las brechas identificadas en el diagnóstico y que les permitan conseguir un crecimiento en ventas, generación de empleos de calidad, aumento en la valoración del negocio, acceso a capital inteligente y nuevos mercados. Programa de aceleración integral de no menos de (4) MESES.

D. Preparación para Pitch/ronda de capital: Brindar a las startups seleccionadas, acompañamiento en la definición de la estrategia de fundraising (ronda de capital) y en la construcción del discurso de presentación de la tecnología desde la perspectiva comercial (PITCH), brindando herramientas que ayuden a construir la presentación de una manera adecuada y atractiva para posibles aliados e inversionistas.

E. *Conexiones de valor*: Realización de eventos tipo networking, trabajo en red con stakeholders, demoday, mentorías, hackatons y demás acciones que faciliten el trabajo

colaborativo para el desarrollo de los negocios y a su vez contribuyan a la formación de las startups en su proceso de crecimiento.

F. *Seguimiento:* Seguimiento continuo a la implementación de las estrategias de crecimiento, los proceso de fundraising y eventos de comunidad que les permita a la startups seguir apoyándose en el proceso de aceleración para seguir creciendo y consolidándose en el mercado.

- **COMPONENTE 2: Inversión de recursos en startups y emprendimientos de base tecnológica.**

A. Definir los criterios de entrega de los recursos a las startups seleccionadas para participar en el proceso de aceleración, destinados a cubrir necesidades que apalancen el aumento de ventas, generación de empleo y/o faciliten procesos de negociación y cierre con potenciales clientes e inversionistas. la definición de los criterios estará demarcada por las siguientes variables:

- El monto total de los recursos a invertir, determinado por la propuesta económica seleccionada en la que se estipula el porcentaje de recursos destinados a la operación del esquema de aceleración y los que se invertirán en efectivo a las startups acompañadas. (Se espera que el monto de inversión en efectivo para las startups debe ser igual o superior al 60% de los recursos entregados por Ruta N.)

- La tesis de inversión de la entidad seleccionada o consideraciones para definir el monto máximo de recursos destinado por startups y la cantidad de startups que serían sujetas de inversión, definido por la cantidad de recursos disponibles.

- Los criterios de priorización de las startups a las cuales se les entregarán los recursos, definidos en conjunto entre la institución seleccionada y Ruta N teniendo en cuenta el nivel de preparación de cada una y la oportunidad de éxito frente a los resultados esperados en términos de incremento en ventas, generación de empleo y/o conexión con capital inteligente.

B. Apoyar en la definición y ejecución del plan de inversión a las startups a las que se entregarán los recursos, buscando la mayor eficiencia de los recursos en función de los resultados esperados. Los recursos podrán cubrir principalmente necesidades técnicas como ensayos, pruebas, adaptación y validación de producto/servicio ante posibles mercados, y/o necesidades comerciales como valoración, acompañamiento jurídico, negociación, estrategia comercial, mercadeo, análisis financiero, entre otros.

C. Realizar seguimiento de la ejecución del plan de inversión definido por cada una de las startups financiadas y los resultados obtenidos.

D. Coordinar junto con Ruta N la firma de un convenio mediante el cual las partes establecen un esquema de seguimiento de la inversión apalancada por los recursos aportados por Ruta N, y para el cumplimiento del plan de reinversión de la rentabilidad generada en nuevas startups y/o ciclos de aceleración, de acuerdo al mecanismo de

reinversión y sostenibilidad presentado en la propuesta técnica.

- **COMPONENTE 3. Fortalecimiento del ecosistema local de aceleración.**

A. Trabajar conjuntamente con actores locales que quieran o estén desarrollando ejercicios de aceleración de startups y emprendimientos de base tecnológica, aportando en la identificación de brechas y oportunidades que permitan desarrollar estrategias efectivas para su fortalecimiento y potencial desarrollo de intereses comunes.

B. Participar activamente de actividades que potencien las capacidades de los actores locales para acelerar e invertir, a través de actividades como: formación, mentorías, transferencia de conocimiento y buenas prácticas, u otras acciones que contribuyan a su fortalecimiento.

C. Participar activamente en acciones que promuevan el trabajo colaborativo y en red (networking, per to per, crowdlearning, programa de intercambio, otros) , que les permitan identificar propósitos comunes y oportunidades de alto potencial que puedan desarrollar de manera colaborativa.

ENTREGABLES:

El contratista seleccionado de acuerdo con su propuesta y los presentes términos de referencia presentará los siguientes entregables, de acuerdo con las obligaciones y el objeto del Contrato.

COMPONENTE	ENTREGABLES
1. Aceleración de Startups y emprendimientos de base tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> ● Lista de startups inscritas, evaluadas y seleccionadas en la convocatoria. ● Informe de línea de base del Diagnóstico inicial del estado de desarrollo técnico, de negocios y comercial de cada una de las startups acompañadas. ● Documento con plan de trabajo para cada uno de los emprendimientos acompañados. ● Tablero de seguimiento a la planeación de las actividades de fortalecimiento definidas (Talleres, formaciones, mentorías demoday, etc). ● Memorias de las sesiones de networking y de las reuniones de conexiones comerciales y de conexión con capital. ● Pitch Deck de cada de las startups acompañadas. ● Grabación, fotografías, listado de asistentes e informe del Demo Day
2. Inversión de recursos en startups y emprendimientos de base tecnológica.	<ul style="list-style-type: none"> ● Documento con la definición de los criterios de priorización y selección de startups que serán objeto de financiación, en el que también se establecen el monto destinado por startup y las condiciones de entrega y ejecución de los recursos. ● Planes de inversión de cada una de las startups seleccionadas para la entrega de recursos, que incluya como mínimo el objetivo de la inversión, los rubros en los que serán ejecutados, el tiempo y los resultados esperados. ● Informe de seguimiento a la ejecución de los recursos y evaluación de los resultados esperados producto de la inversión realizada. ● Documento que describe el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de la estrategia de sostenibilidad y reinversión en el ecosistema de aceleración presentado en la propuesta técnica.
3. Fortalecimiento del ecosistema local de aceleración	<ul style="list-style-type: none"> ● Memorias de los encuentros promovidos y realizados con los distintos actores del ecosistema local de aceleración para la realización de transferencia de conocimiento y buenas prácticas, trabajo en red u otras

	acciones que contribuyan a su fortalecimiento.
--	--

El adjudicatario del contrato tendrá la obligación de ejecutar cada uno de los componentes conforme a su propuesta, buscando Ruta N que para el caso específico del seguimiento de la colocación de los recursos en las Start Ups así como para el componente de la reinversión en el ecosistema, se incluyan en el contrato, las obligaciones específicas que se consideren necesarias para que el Contratista garantice lo formulado en su respectiva propuesta, y que Ruta N pueda realizar el seguimiento y supervisión correspondiente.

1.4. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En los presentes términos de referencia primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la función pública (art. 209 de la C.P.) y en especial la contratación estatal, a saber: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los documentos de la selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Corporación no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.


 77 ÁREA
 JURÍDICA

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia y anexar la documentación exigida.

Igualmente, deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del

contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

1.5. RESERVA EN DOCUMENTOS Y CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN:

Las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tome Ruta N, y para ello pueden examinar los expedientes.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que Ruta N se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona, ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

1.6. LOCALIZACIÓN:

La ejecución de las actividades se llevará a cabo principalmente en el municipio de Medellín (incluyendo todas sus comunas y corregimientos). Cuando se requiera de forma excepcional la ejecución del objeto del contrato, por circunstancias especiales, en un lugar diferente al municipio de Medellín, se acordará con el proponente seleccionado las condiciones de los servicios.

1.7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por ocho (8) meses contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio.



1.8. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la presente convocatoria es de hasta **quinientos millones de pesos IVA incluido (\$500.000.000)**. En caso que no se ejecute la totalidad del presupuesto del contrato no existe obligación alguna por parte de RUTA N de pagarle lo proporcional a lo no ejecutado al contratista. En consecuencia, se entiende que el proponente al momento de presentar la propuesta entiende y acepta lo anterior.

1.9. FORMA DE PAGO:

RUTA N pagará el valor total del contrato, objeto de la Convocatoria pública, a través de tres(3) pagos independientes, previa entrega de la factura o cuenta de cobro, así:

- Un **primer pago** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato contra la entrega a satisfacción de los siguientes entregables:
 - ✓ Plan de trabajo detallado
 - ✓ Alineación metodológica y administrativa con equipo de Ruta N, para el desarrollo de cada una de las etapas asociadas al presente contrato.
 - ✓ Documento con la definición de los criterios de priorización y selección de startups que serán objeto de inversión, en el que también se establecen el monto destinado por startup y las condiciones de entrega y ejecución de los recursos.

- Un **segundo pago** equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato contra la entrega a satisfacción de los siguientes entregables:
 - ✓ Lista de startups inscritas, evaluadas y seleccionadas en la convocatoria.
 - ✓ Documento con plan de trabajo para cada uno de los emprendimientos acompañados.
 - ✓ Línea de base del Diagnóstico inicial del estado de desarrollo técnico, de negocios y comercial de cada una de las startups acompañadas.
 - ✓ Informe de avance de acuerdo a la planeación de las actividades de fortalecimiento definidas tales como (Talleres, formaciones, mentorías demoday, etc).
 - ✓ Planes de inversión de cada una de las startups seleccionadas para la entrega de recursos, que incluya como mínimo el objetivo de la inversión, los rubros en los que serán ejecutados, el tiempo y los resultados esperados

- Un **tercer pago** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato contra la entrega a satisfacción de los siguientes entregables:
 - ✓ One Pager y pitch deck de inversión de cada de las startups acompañadas.
 - ✓ Informe de resultado de las actividades de fortalecimiento definidas tales como (Talleres, formaciones, mentorías demoday, etc).
 - ✓ Informe de seguimiento a la ejecución de los recursos y evaluación de los resultados esperados producto de la inversión realizada que incluya las memorias

de las sesiones de networking y de las reuniones de conexiones comerciales y de financiación y la grabación, fotografías, listado de asistentes y resultados del Demo Day.

1.10. PROPUESTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos términos de referencia. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y, en tal caso, prevalecerán las disposiciones consagradas en los presentes términos.

1.11. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre de la selección se realizará según cronograma. Se entiende por presentación de la propuesta, la entrega completa de los documentos que la soportan, es decir, que todo lo solicitado para presentarse debe enviarse como máximo antes de la fecha de cierre del proceso, de acuerdo a lo estipulado en el cronograma. A partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán evaluadas.

1.12. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Fecha y hora límite de entrega de propuestas: Según cronograma.

De conformidad con el artículo 6, numeral 14°, del Decreto 4175 de 2011, la hora de referencia será la establecida por el Instituto Nacional de Metrología, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia.

1.13. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

Cualquier modificación a las fechas contenidas, así como al contenido de los términos de referencia, se efectuará mediante adenda, la cual será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección. En todo caso, la adenda deberá ser realizada por la Entidad antes del momento del cierre del proceso de selección, salvo que la misma sea para modificar el cronograma, caso en el cual podrá expedir, incluso el día del cierre. Las adendas que modifiquen el cronograma del proceso con posterioridad a la fecha del cierre podrán ser expedidas por la Entidad siempre que no se haya cumplido con el término de la actuación o fecha a modificar.



1.14. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de estos términos de referencia, todo lo cual constituye la fuente de información oficial para la elaboración de la propuesta. Si alguno de los participantes e interesados encontrare discrepancias en las especificaciones documentales anexas a estos Términos de Referencia o en los Términos de Referencia mismos, o tuviere dudas sobre su significado, podrá solicitar a Ruta N las aclaraciones del caso, mediante comunicación escrita dirigida a Ruta N únicamente en los plazos establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico convocatoriapmc@rutanmedellin.org, la cual le será respondida al correo desde donde se dirige la inquietud. Las respuestas a las preguntas formuladas por los participantes e interesados son de carácter orientador exclusivamente y no modifican los términos dispuestos en el presente documento, lo cual solo puede ser modificado mediante adenda debidamente publicada.

En caso de discrepancia entre los Términos de Referencia (incluyendo sus anexos y formatos) y las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes o interesados, primará el contenido de los términos de referencia (incluyendo sus anexos y formatos) y adendas. En la carta de presentación de la propuesta deberá quedar claramente estipulado que el participante conoce y acepta cada una de las condiciones de estos Términos de Referencia.

En caso que Ruta N considere necesario hacer modificaciones o aclaraciones antes de la fecha de cierre del proceso y apertura de las propuestas o decida aplazar la fecha, todo ello se dará a conocer a los participantes por medio de la página web de RUTAN.CO. El cambio de fecha de cierre de la convocatoria, modificará el plazo para las aclaraciones. Asimismo, el plazo de la convocatoria se podrá prorrogar antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente Ruta N. Estos Términos de Referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los Términos de Referencia: (i) El orden de los y numerales de estos Términos de Referencia no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos; (ii) Los plazos establecidos en los Términos de Referencia, se entenderán como días hábiles y meses calendario, salvo que expresamente se indique lo contrario; (iii) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un día hábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer día hábil siguiente.

**ÁREA
JURÍDICA**

1.15. COSTOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Cada oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación, presentación de su oferta (incluyendo las garantías que deban ser expedidas), y celebración del contrato. Ruta N no será responsable en ningún caso de dichos gastos, cualquiera que sea el resultado de la convocatoria.

1.16. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA -FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección del contratista está consagrada en el numeral 9.1. “convocatoria pública de ofertas” del Manual de Contratación de Ruta N vigente.

1.17. LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SON ANEXOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEBERÁN SER DILIGENCIADOS POR COMPLETO POR PARTE DE LOS OFERENTES:

- ANEXO I - CARTA DE PRESENTACIÓN
- ANEXO II - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO III - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- ANEXO IV – DECLARACIÓN JURAMENTADA MULTAS Y SANCIONES
- ANEXO V - MATRIZ DE RIESGOS

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió y entendió los Términos de Referencia y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en los Términos de Referencia, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, Ruta N no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. La información contenida en estos Términos de Referencia sustituye totalmente cualquier otra que Ruta N o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.

1.18. COMUNICACIÓN.

Toda la correspondencia que se presente durante el proceso de contratación, deberá dirigirse a Ruta N y presentarse electrónicamente, según se indica a continuación:

Correo electrónico: convocatoriapmc@rutanmedellin.org



- Asunto del correo:
- Proponente:
- Teléfono de contacto proponente:
- Correo electrónico de contacto proponente:

1.19. ADICIONES Y MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los Términos de Referencia se modificarán mediante Adenda que será publicada en la página web de RUTA N.

1.20. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

La propuesta será RECHAZADA si el proponente no presenta dentro del término señalado por Ruta N los documentos, aclaraciones o explicaciones solicitadas. El Comité Evaluador dejará constancia de lo anterior. Cuando el oferente no cuente con firma digital, podrá válidamente presentar los certificados y demás documentos mediante firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada, según la disponibilidad de dichos medios.

1.21. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO.

Se anexa matriz de riesgos: ANEXO 4 - MATRIZ DE RIESGOS.

1.22. NÚMERO DE PROPUESTAS POR PARTICIPANTE.

Cada participante podrá formular una propuesta únicamente.

1.23. IDIOMA CASTELLANO.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el oferente o por terceros para efectos del presente proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano, en consecuencia, la oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma castellano. Los documentos a partir de los cuales el oferente acredite los requisitos habilitantes y de evaluación o puntaje que estén en una lengua extranjera, deben contar con traducción simple al castellano y presentarse junto con copia de su original. Esta traducción deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción. Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las



normas colombianas se deberá cumplir este requisito. De todas formas, para el momento de la firma del contrato, se deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley aplicable en Colombia con relación a dichos documentos (trámites de apostilla y legalización de documentos), en especial la Resolución 10547 de 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y las demás normas que regulen la materia. Para la presentación de la propuesta bastará con copia simple de su original.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EVALUACIÓN

Es importante aclarar que los requisitos habilitantes no otorgan puntaje. La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

2.1. PERSONAS JURÍDICAS.

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, que cumplan con:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
4. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse para la suscripción del contrato.
5. Contar con la autorización de la Junta Directiva o el órgano equivalente de dirección cuando por disposición estatutaria se requiera.

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en la presente Convocatoria Pública, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, de acuerdo al caso.

Para las personas jurídicas la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en la presente Convocatoria Pública. Para el caso de personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.

La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los oferentes para su participación en la Convocatoria Pública, deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos en los términos que se establecen a continuación.

Ruta N se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.



No podrán presentarse personas jurídicas a través de consorcios o uniones temporales.

2.2. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA.

Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje. Solo se encontrarán habilitados los proponentes que presenten la información que a continuación se indica:

- **Personas Jurídicas sin Domicilio o Sucursal en Colombia**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran oferentes personas jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia, aquellas personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales. Para todos los efectos, las ofertas de interesados o estructuras plurales conformadas con personas jurídicas de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro

de los dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre de la Convocatoria, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ La existencia, objeto y nombre del representante legal.
 - ✓ La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta o realizar cualquier otro acto requerido para estos fines.
- b. En el evento en que conforme a la jurisdicción del domicilio del Oferente no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado expedidos por las respectivas autoridades competentes.
- c. Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente Convocatoria, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o documento equivalente. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o documento equivalente.
- e. En el evento que el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y en general para efectuar cualquier acto derivado de la presente Convocatoria, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se otorguen las autorizaciones correspondientes.
- f. Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado debidamente facultado para la presentación de la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Convocatoria, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Términos de Referencia. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los

participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en los presentes Términos de Referencia si fuesen otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al castellano. Para fines de claridad únicamente, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados.

g. En caso de modificarse la Fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en los Términos de Referencia.

● **Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia**

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y condiciones.

- a. La existencia y representación legal.
- b. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en la convocatoria y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar Adjudicatario.
- c. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la presente Convocatoria.
- d. Haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la Fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en los Términos de Referencia.

e. Las Estructuras Plurales podrán tener un apoderado único para lo cual acreditarán el poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en este proceso y validar la propuesta. Se acepta para estos efectos la carta de autorización de presentación de propuesta por parte de comité de inversiones para el caso de los fondos de inversión.

La autorización debe expedirse con fecha anterior al cierre, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución de la Alianza.

2.2.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales, objeto del presente proceso.
- La sociedad deberá contar como mínimo con cinco (5) años de constitución contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y su duración no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y dos (2) meses más.

2.2.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

2.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario –RUT–, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN– que se encuentre vigente.

2.2.4. ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

Para la validación de la capacidad financiera el proponente deberá aportar los estados financieros a 31 de diciembre del año 2020. En el evento en el que se trate de una persona jurídica extranjera, se presentarán los estados financieros a 31 de diciembre de 2020 o del último corte del año fiscal correspondiente.



2.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, el certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y presentación de la propuesta, tanto de la sociedad como del representante legal.

Dichos certificados se pueden obtener en las siguientes páginas web:

- www.contraloriagen.gov.co
- www.procuraduria.gov.co
- www.policia.gov.co
- https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

2.2.6. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, (quien deberá aportar copia del documento de identidad, la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores), cuando según la Ley sea requerido el revisor fiscal o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Las personas jurídicas de

nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no estarán obligadas a certificar lo anterior.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

RUTA N verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

2.2.7. EXPERIENCIA

El proponente debe contar con mínimo **DOS (2) años** de experiencia en la ejecución de proyectos relacionados con procesos de búsqueda, selección aceleración de negocios de base tecnológica, conexión con capital inteligente o inversión, y dinamización de ecosistemas de aceleración y startups tecnológicas en los diferentes países o áreas geográficas en las que ha tenido operación.

Para certificar la experiencia, los proponentes debe presentar como mínimo dos (2) y máximo cinco (5) certificados de proyectos o contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia requerida, que hayan sido celebrados con una institución pública o privada, que hayan sido ejecutados en un 100% o que se encuentren en ejecución (mínimo en un 75%), y que hayan sido suscritos durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. La suma de los certificados aportados, deberá sumar la experiencia requerida en la invitación.

Los certificados deben describir además elementos tales como:

- Sectorización, verticalización o especialización en algún mercado o tecnología,
- Track Record de startups aceleradas, Tasas y casos de éxito,
- Capital de inversión gestionado, invertido o co-invertido, y
- Retornos generados en recursos, empleos, ventas y/o tasa de crecimiento de las startups invertidas.

Los certificados deberán ser firmados por el representante legal o quien haga sus veces, y deberá indicar: Nombre del Contratante, Objeto del contrato, Valor del contrato, Porcentaje de participación; cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT,

Plazo, Fecha de inicio, Fecha de terminación, Cumplimiento a satisfacción del contrato, Fecha de expedición de la certificación, Nombre y cargo de quien expide la certificación.

Si el proponente no cuenta con los certificados podrá anexar a su propuesta el acta de terminación del respectivo contrato.

Para los contratos suspendidos se tendrá en cuenta el plazo transcurrido hasta la fecha en que se inició la suspensión.

Para los contratos en ejecución el proponente deberá acreditar un avance de ejecución por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%). Para ello debe aportar certificado de los mismos, expedido por la institución contratante, donde conste el avance del contrato. Si el proponente no presenta este documento, RUTA N para efectos de la evaluación, no considerará el contrato relacionado en el respectivo formulario.

De igual manera, la certificación debe contener los siguientes datos:

- a) Nombre del Contratante.
- b) Objeto del contrato o actividades realizadas.
- c) Valor del contrato
- d) Fecha de inicio.
- e) Fecha de terminación.
- f) La certificación deberá ser expedida por el representante legal del contratante o su delegado.

El cumplimiento de los anteriores requisitos no será objeto de evaluación y no otorgará puntaje alguno. El cumplimiento de los mismos será considerado como requisito habilitante, independientemente que igualmente la experiencia sea un criterio de evaluación.



2.2.8. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para la verificación de los indicadores financieros el proponente deberá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2020, y si fuere una persona jurídica extranjera, aquellos correspondientes al último corte del ejercicio del año fiscal correspondiente.

Para la evaluación de los indicadores financieros del presente proceso selección los oferentes podrán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, quienes cuenten con el mismo, que incluya la información financiera actualizada al corte a 31 de diciembre del último año calendario. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a tres (3) meses contados hasta la fecha de cierre del proceso.

También se podrá presentar para verificar la información financiera, presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre del último año calendario, debidamente certificados. Así mismo, se deberán presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo.

Los proponentes deberán cumplir todos los siguientes indicadores para considerarse habilitados financieramente:

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	>1
Endeudamiento	=<65

2.2.9. GARANTÍA DE SERIEDAD.

El Proponente debe incluir en su propuesta una garantía de seriedad de la oferta con los requisitos exigidos a continuación:

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a la Corporación Ruta N Medellín, y al proponente como tomador y afianzado de la misma.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial incluido el impuesto al valor agregado IVA.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de tres (3) meses, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, con base en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La no presentación de esta garantía de manera simultánea con la propuesta dará lugar al rechazo de la propuesta sin que haya lugar a posibilidad de subsanación.

Es decir, que la misma deberá adjuntarse en la misma fecha estimada para la presentación de las ofertas.

Para los efectos de este numeral se entenderá que existe incumplimiento por parte del adjudicatario en los siguientes eventos: i. La no suscripción del contrato sin justa causa, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en estos Términos de Referencia. ii. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los Términos de Referencia para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue. iii. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la garantía de seriedad de la oferta. Así pues, para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de Ruta N de la declaratoria unilateral de incumplimiento del oferente o el adjudicatario, según corresponda. El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a Ruta N de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. Si la garantía fue expedida con algún error, Ruta N podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el oferente a satisfacción de Ruta N en el plazo señalado, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su oferta será rechazada de plano. Asimismo, se deberá hacer mención expresa del objeto de la convocatoria de ofertas respecto de la cual se asegura la propuesta. Todo deducible originado por las pólizas de seguros será asumido en su totalidad por el oferente. La garantía deberá cubrir explícitamente los siguientes riesgos:

**ÁREA
JURÍDICA**

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al adjudicatario del contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta, sino hasta tanto haya suscrito el Contrato. A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le devolverá la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del contrato el calificado en el primer orden de elegibilidad. A los demás oferentes, se les devolverá, dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación. Cuando se declare desierta la convocatoria, a los Oferentes se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) días siguientes a tal declaratoria.

No obstante, lo anterior, es importante precisar que el contratista deberá aportar las garantías respectivas solicitadas en el contrato.

2.2.10. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS

El Oferente o cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural, deberán presentar junto con su Oferta una declaración que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento en la cual se identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean Beneficiarias Reales en caso de resultar Adjudicatarios del futuro Contrato, así como el origen de sus recursos.

CAPÍTULO 3

EVALUACIÓN

3.1 EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA.

La evaluación será realizada por Ruta N, quien determinará si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos habilitantes para ser declaradas como HABILITADAS, de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia. Para ello, Ruta N designará un comité evaluador (en adelante el “Comité Evaluador”), cuya tarea será la de

orientar y recomendar el sentido de las decisiones que se deban adoptar durante este proceso. Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje.



3.2 ACLARACIÓN, EXPLICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Ruta N podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas y solicitará subsanar la documentación pertinente, dentro del término que Ruta N señale para tal efecto.

La propuesta será **RECHAZADA** si el proponente no presenta dentro del término señalado por Ruta N los documentos, aclaraciones o explicaciones solicitadas.

Solo podrán ser subsanados aquellos requisitos que no otorguen puntaje.

3.3. EVALUACIÓN:

La asignación de puntaje se realizará de conformidad con los siguientes parámetros a partir de los cuales se evalúa calidad y precio:

La definición de criterios de evaluación para la priorización de las aceleradoras permite hacer comparables las propuestas en términos de puntajes. En consecuencia, entre aquellas que satisfagan los requisitos de participación, se evaluarán las ofertas para priorizar la más conveniente para el fortalecimiento del ecosistema de aceleración de nuestra ciudad, de acuerdo con el puntaje máximo que le sea asignado a cada uno de ellos. La propuesta técnica y económica será evaluada en atención a los siguientes criterios:

Componente	Ponderación Puntaje
1. Componente técnico	60
Equipo de trabajo	10
Experiencia de la aceleradora	20
Propuesta Técnica, metodología y valor agregado.	30
2. Componente Económico	40
Composición de distribución de recursos (operación/inversión).	30
Propuesta de reinversión	10

Total	100
--------------	------------

A continuación, se presenta el desglose de los factores que serán tenidos en cuenta en la calificación en cada una de los componentes y subcomponentes:

1. Componente Técnico:

A través de la calificación de los factores técnicos se busca identificar las propuestas más fuertes técnicamente y así asegurar la calidad en la aceleración de startups, metodología y fortalecimiento del ecosistema y modelo de reinversión.

- **Equipo de trabajo, consultor (10 puntos)**

Se evaluará y se otorgará puntaje al equipo de consultores propuesto en virtud de la experiencia, formación y complementariedad de sus integrantes. Los consultores deben ser un equipo de profesionales con experiencia específica en consultoría, asesoría y/o mentoría en procesos de fortalecimiento, aceleración y/o inversión de negocios de base tecnológica.

Equipo de Trabajo	Puntaje Máximo 10 puntos
Experiencia	5 puntos
Formación	2 puntos
Complementariedad	3 puntos

Para demostrar la experiencia laboral se debe presentar la hoja de vida y los certificados laborales correspondientes.

La complementariedad del equipo de trabajo se evaluará en función del número de personas que harían parte del proceso de aceleración, la combinación de roles y responsabilidades, interdisciplinariedad asociada a la capacidad de operación del proyecto y conocimientos integrales para la aceleración de emprendimientos de base tecnológica.

- **Experiencia de la aceleradora. (20 puntos)**

Se otorgará el puntaje máximo de este componente y de cada uno de sus sub-componentes a quien demuestre la mayor experiencia en cada una de las siguientes variables.

Experiencia Aceleradora	Puntaje máximo 20 puntos
Número de startups aceleradas.	5 puntos
Número de países donde ha desarrollado procesos de aceleración.	5 puntos
Total de capital levantado por las startups aceleradas.	5 puntos
Total empleos generados por las startups aceleradas.	5 puntos

A los demás proponentes se les asignará puntajes en cada variable de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{E_i \times 5}{E_{max}}$$

Donde:

P_i = Puntaje de la variable analizada.

E_i = Experiencia de propuesta analizada.

E_{max} = Mayor experiencia propuesta.

- **Propuesta Técnica, metodología y valor agregado. (30 puntos)**

En relación con la metodología propuesta, se conformará un comité evaluador por parte de Ruta N el cual revisará, evaluará y asignará el puntaje frente a las actividades, herramientas y/o mecanismos que plantea el proponente para el desarrollo del proceso de aceleración en función de los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos propuestos. Los aspectos que se tendrán en cuenta para la evaluación son:

o *Pertinencia*, La propuesta metodológica es coherente y se adapta a las necesidades de acompañamiento requerido por las startups que serán objeto del acompañamiento.

- o *Aplicabilidad*, determina el grado en que las actividades, herramientas y mecanismos propuestos aportan al proceso de aceleración y de conexión con capital inteligente de cada desarrollo acompañado.
- o *Viabilidad*, determina la relación entre el alcance de la metodología propuesta con el tiempo de ejecución y el presupuesto presentado en función de los objetivos planteados.
- o *Novedad*, Se evidencian en la propuesta métodos innovadores que permitan una mejor apropiación del acompañamiento, incluyendo herramientas complementarias tales como casos de estudio y buenas prácticas de casos reales, charlas con emprendedores reconocidos, intercambios de saberes, etc.
- o *Valor agregado*: Relacionado con el número de startups adicionales a las mínimas establecidas en los presentes términos que serían objeto de aceleración, y acciones y recursos que la aceleradora disponga, adicionales a los solicitados en los presentes términos de referencia, que contribuyan al fortalecimiento de las startups acompañadas y/o al fortalecimiento del ecosistema de aceleración de la ciudad.
- o *Fortalecimiento ecosistema local*: Acciones o actividades propuestas que desarrollarían como aporte al fortalecimiento del ecosistema local de aceleración, relacionadas con transferencia de conocimiento y buenas prácticas en procesos de aceleración e inversión, networking, mecanismos de colaboración y demás elementos que les permitan aumentar la tasa de éxito en la aceleración e inversión de negocios.

2. Componente Económico

Evaluada las propuestas que satisfagan técnicamente las expectativas de Ruta N, se adiciona una calificación del factor económico de dichas propuestas, que incorpore la distribución entre recursos para operación y recursos para inversión y valor económico de la propuesta

- **Composición de distribución de los recursos. (23 puntos)**

Se espera que mínimo el 60% de los recursos aportados por Ruta N, sean destinados a invertir en las startups para cubrir necesidades que les permita apalancar el crecimiento y consolidación de sus negocios en el mercado Nacional y global y el recurso restante dirigido apalancar la operación del proceso de aceleración. A partir de este valor las entidades podrán proponer una distribución en la que el porcentaje invertido en las startups sea superior al mínimo esperado.

Al proponente que presente el mayor porcentaje de los recursos entregados por Ruta N que destinará para invertir en startup, se le asignará el puntaje máximo de este componente y a los demás se les asignará puntajes de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po = \frac{Do \times 30}{Di}$$

Donde:

Po = Puntaje de la oferta analizada.

Do = Valor de los recursos destinados a inversión de startups de la propuesta analizada

Di = Valor de los recursos destinados a inversión de startup de la propuesta más alta

- **Propuesta de reinversión. (10 puntos).**

Teniendo en cuenta que los recursos que dispone Ruta N para la ejecución de la estrategia de aceleración, específicamente aquellos que están direccionados a ser invertidos directamente en las startups, ayudan a apalancar el mecanismo mediante el cual la aceleradora participa de las startups acompañadas, asimismo se espera que parte de los beneficios obtenidos por la aceleradora producto de las inversiones realizadas retornen al ecosistema de la ciudad traducidos en futuros procesos inversión y/o aceleración de más startups y emprendimientos de base tecnológica, buscando crear un círculo virtuoso que garantice la sostenibilidad de la estrategia a mediano y largo plazo.

De acuerdo a lo anterior, la propuesta se evaluará teniendo en cuenta el porcentaje de capital que re invertirá en el proceso, bien sea en un nuevo batch de aceleración o inversión directa de startups de Medellín, una vez logren el retorno de la inversión realizada, entendiéndose que puede existir un fee de gestión.

Se otorgará el puntaje máximo de este componente a la entidad que presente el mayor porcentaje de capital que presente para reinversión en el ecosistema de aceleración, a los demás se les asignará puntajes de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Ro \times 10}{Ri}$$

Donde:

Pi = Puntaje de la oferta analizada.

Ro = porcentaje de capital de reinversión de la propuesta analizada

Ri = Porcentaje de capital de reinversión de la propuesta más alta

3.4. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

Ruta N rechazará una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los Términos de Referencia, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento dentro de los términos establecidos o conforme a lo estipulado en la Ley.
- b. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
- c. Cuando su presentación de la propuesta sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección, o en correo electrónico diferente al indicado en estos términos de referencia.
- d. Por no considerar las modificaciones a los términos de referencia que mediante adendas haya hecho la Corporación Ruta N.
- e. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para la misma convocatoria, se rechazan todas las propuestas.
- f. Cuando el proponente no allegue, o allegue de manera incompleta o ilegible a la Corporación en el tiempo establecido por la entidad, los documentos o aclaraciones solicitadas para subsanar la información requerida para verificar los requisitos habilitantes.
- g. Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos términos de referencia, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- h. Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificialmente incompleta.
- h. Cuando el proponente no se encuentre habilitado de conformidad con los presentes términos de referencia.
- i. Cuando se presente la oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- j. Cuando se omitan requisitos contenidos en los Términos de Referencia, anexos o formatos que impidan la comparación objetiva de las ofertas o no hayan sido subsanadas y presentadas al tiempo, dentro del plazo estipulado y según la fecha señalada en el

cronograma. Lo anterior aplica cuando no se suministre la información solicitada por Ruta N de conformidad con lo previsto en los presentes Términos de Referencia.

k. Si durante el proceso de evaluación de las propuestas, se encuentran en las mismas contradicciones entre los documentos o la información aportada que impida evaluar. m. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta simultáneamente con la oferta.

l. Cuando se presenten propuestas que cumplan parcialmente con lo exigido en los presentes términos.

m. Estar incurso en causal de disolución o liquidación, en quiebra, cesación de pagos o concurso de acreedores.

n. No encontrarse inscrito como corredor de seguros ante la Superintendencia Financiera antes del cierre del proceso.

o. No suscribir la propuesta por el representante legal facultado para ello.

p. Cuando las certificaciones, constancias o documentos no son expedidos en los términos descritos en el presente documento.

q. La ausencia de la garantía de seriedad de la oferta en los términos requeridos en estos términos de referencia.

r. En los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos de Referencia.

3.5. CONVOCATORIA DESIERTA.

La Corporación declarará desierta la presente Convocatoria en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado.

El acto por medio del cual se declare desierta la presente convocatoria, será publicado en la página web de la Corporación RUTA N.

Nota: La información recibida en virtud de la presente convocatoria no generará ningún tipo de obligación contractual o extracontractual para la Corporación Ruta N. Adicionalmente, Ruta N podrá dar por terminado el presente proceso en cualquier momento, aún después de la fecha de cierre del mismo, sin que haya lugar a indemnización alguna. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta la

presente condición de manera irrestricta, liberando de cualquier tipo de responsabilidad a Ruta N.

3.6. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar, al correo al que fue remitido la propuesta, la adición, modificación o retiro de la propuesta, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al proponente o a la persona autorizada al efecto por el proponente.



3.7. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para esta convocatoria pública. La propuesta deberá contener todas las especificaciones requeridas en esta.

3.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo a lo establecido en este documento y enviadas junto con toda la documentación requerida, teniendo en cuenta que debe ser diligenciado el formato del Anexo 1.

Se deberá indicar el nombre de la convocatoria: **“SELECCIÓN DE UNA UNA PERSONA JURÍDICA, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CELEBRAR UN CONTRATO POR MEDIO DEL CUAL EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON RUTA N A BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN ACELERACIÓN DE NEGOCIOS CT+I, QUE LES PERMITA A LAS STARTUPS EVOLUCIONAR Y PREPARARSE PARA LA CONEXIÓN CON CAPITAL INTELIGENTE Y CONSOLIDACIÓN DE SU NEGOCIO.**

3.8.3. La propuesta deberá contener de manera clara y precisa la oferta técnica y económica, debidamente identificadas, incluyendo todos los documentos exigidos en los Términos de Referencia para evaluar la pertinencia y capacidad de la entidad postulada. Deberá también indicar claramente nombre, razón social, dirección del proponente y persona de contacto.

3.8.4. Todos los documentos deben ir firmados por el representante legal de la empresa.

3.8.5. La propuesta debe ir dirigida a la Corporación Ruta N.

- 3.8.6. La propuesta debe ser presentada exclusivamente en idioma español y la propuesta económica en pesos colombianos.
- 3.8.7. Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la oferta. Sin el cumplimiento de dicho requisito, no serán consideradas válidas.
- 3.8.8. Toda la correspondencia que se presente durante el proceso de contratación, deberá dirigirse a: convocatoriapmc@rutanmedellin.org
- 3.8.9. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta.



3.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate al momento de la evaluación, se tendrá en cuenta lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece los factores de desempate dentro de un Proceso de Contratación, obligando a la Entidad Estatal a escoger al oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia, si el empate persiste debe escoger al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación también establecido y de esta forma debe hacerlo sucesivamente con todos los criterios de escogencia y calificación que se hayan establecido en este documento.

Ahora bien, si el empate persiste tras haber hecho la revisión de los factores ya mencionados, el mismo artículo prevé los demás factores de forma sucesiva y excluyente, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales.

4. ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al oferente con el mayor puntaje obtenido o en caso de empate, a quien quede designado en atención a los criterios de desempate señalados en estos términos.

5. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
-------------	-------	---------------

Apertura de la Convocatoria y publicación de los Términos de referencia	10 de mayo de 2021	Se publicará en el Portal RUTA N www.rutan.co
Audiencia de aclaraciones a los términos de referencia	13 de mayo de 2021	Día: 13 de mayo Hora: 10:00 a.m. Lugar: VIRTUAL Enlace: meet.google.com/pej-agnm-fmj
Fecha límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación de los términos de referencia	17 de mayo de 2021 Hora máxima 17:00 horas (5:00 pm)	Enviar a la Corporación Ruta N Medellín, correo electrónico: geiner.toro@rutan.co
Fecha límite para publicación de las respuestas a las preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación	19 de mayo de 2021	Las respuestas y pronunciamientos de la Corporación serán publicados en la página web de la misma en www.rutan.co
Fecha límite para la entrega de propuestas (Fecha de Cierre)	25 de mayo de 2021 Hora máxima 17:00 horas (5:00 pm)	Presentar ofertas a la Corporación Ruta N a la dirección de correo electrónico: geiner.toro@rutan.co .
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes	27 de mayo de 2021	La evaluación de requisitos habilitantes será realizada por las áreas pertinentes. Se publicará en el portal RUTA N www.rutan.co
Traslado del informe de Verificación y Plazo para subsanar los requisitos habilitantes, y presentar los documentos y/o aclaraciones solicitadas por la Corporación Ruta N.	31 de mayo de 2021 Hora máxima 17:00 horas (5:00 pm)	Presentar observaciones a la Corporación Ruta N Medellín a la dirección de Correo electrónico: geiner.toro@rutan.co .

Publicación de informe de evaluación de las propuestas	2 de Junio de 2021	Portal RUTA N www.rutan.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	3 de junio de 2021 Hora máxima 12:00 m	Presentar observaciones a la Corporación Ruta N Medellín, a la dirección de Correo electrónico: geiner.toro@rutan.co .
Publicación del documento de respuestas a observaciones al informe de evaluación	4 de junio de 2021	Portal RUTA N www.rutan.co
Publicación del Informe definitivo y adjudicación del contrato	7 de junio de 2021	Portal RUTA N www.rutan.co

La fecha estimada de inicio de la ejecución del contrato, será una vez suscrita el acta de inicio respectiva.

6. GARANTÍAS.



Para garantizar las obligaciones surgidas dentro del Contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de RUTA N una garantía única a favor de una entidad estatal con régimen especial de contratación, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. La garantía deberá acompañarse del correspondiente recibo de pago y estar firmada por EL CONTRATISTA.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

- a) Cumplimiento: Para garantizar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en el Contrato, EL CONTRATISTA otorgará una garantía por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
- b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: EL CONTRATISTA otorgará una garantía por los conceptos de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal asociado a la ejecución del contrato y se constituirá por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

c) Buena calidad de los servicios prestados: Esta garantía cubre a RUTA N contra los perjuicios imputables al CONTRATISTA derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Este amparo debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. El valor del amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.



ALBERTO LEÓN GRISALES RENDÓN

Director Ejecutivo Suplente
Corporación Ruta N Medellín

